

PROGRAMA CULTURA VIVA COMUNITARIA

Bases para la inscripción en la Base de Datos de Grupos de Cultura Viva Comunitaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima

1. Antecedentes:

Conforme la Ordenanza Municipal N° 1673 se reconoce como cultura viva comunitaria al proceso dinámico y permanente en donde las expresiones artísticas y culturales que se generan en las comunidades locales y la ciudad, a partir de la cotidianeidad, la vivencia de sus territorios y la articulación con organizaciones sociales, aportan al desarrollo y la paz de dichas comunidades. Es una experiencia de formación humana, política, artística, educativa y cultural que reconoce y potencia las identidades de los grupos poblacionales, el diálogo, la cooperación, la coexistencia pacífica, la cohesión social, la inclusión con equidad de género y la construcción colectiva, todo esto en la búsqueda de la promoción del desarrollo y la paz de la comunidad.

Así mismo se reconoce como Grupos de Cultura Viva Comunitaria a agrupaciones artísticas y culturales que promueven un proceso dinámico y permanente en sus comunidades de Lima Metropolitana, que tienen por finalidad aportar al desarrollo local y la paz social de dichas comunidades en articulación con las organizaciones sociales.

El Programa Metropolitano Cultura Viva Comunitaria (PMCV, en adelante) se constituyó mediante Ordenanza Municipal N° 1673, como un Programa de la MML, y tiene como objetivo generar acceso a diferentes bienes y servicios culturales a población vulnerable socioeconómicamente a través del fortalecimiento de los grupos de Cultura Viva Comunitaria existentes en la ciudad, de la recuperación de los espacios públicos y de la democratización de los derechos culturales de los ciudadanos.

Para el cumplimiento de dicho objetivo, el Informe Técnico Sustentatorio del PMCV establece los siguientes objetivos específicos: (i) contribuir con el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Municipalidad Metropolitana de Lima en materia de cultura, (ii) reconocer la existencia y fortalecer a los grupos de Cultura Viva Comunitaria y a los agentes culturales vinculados al trabajo de cultura viva comunitaria y (iii) propiciar el acceso a los derechos culturales por parte de la población.

Dentro de las acciones que en el mismo informe Técnico Sustentatorio se establecen para el cumplimiento del objetivo específico (ii) se establece la de

“Generar alternativas de apoyo a las agrupaciones y a los aliados de Cultura Viva Comunitaria, siendo la dotación de recursos técnicos, generación de información audiovisual e implementación *del Concurso de Arte y Comunidad* los mecanismos principales.”

2. Marco Legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Resolución ministerial Nº 331-2012-MC- Aprueban Directiva "Procedimiento para el Registro y reconocimiento oficial de los Puntos de Cultura"
- Decreto Supremo Nº 043-2066-PCM, que aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
- Resolución de Alcaldía Nº 332, que aprueba la Visión de la Ciudad, la Visión Institucional, Valores de los trabajadores, Enfoque de Desarrollo Institucional, Lema, Ejes Programáticos, Ejes Transversales, Objetivos Estratégicos Generales y Escala de Prioridades del Plan Estratégico Institucional – PEI 2011-2014 – de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza Nº 812, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza Nº 1650, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza Municipal Nº1673, que instituye la política pública metropolitana para la promoción y el fortalecimiento de la cultura viva comunitaria en el ámbito de la Municipalidad Metropolitana de Lima (específicamente el Título II -Inscripción de Agrupaciones de Cultura Viva Comunitaria- artículos Nº 3, 4, 5, 6 y 7).

3. Los objetivos de la Base de Datos de Grupos de Cultura Viva Comunitaria:

3.1 Objetivo General

- Identificar a las agrupaciones de cultura viva comunitaria y sus aliados en Lima metropolitana y permitirles acceder a los beneficios previstos en la Ordenanza Municipal Nº 1673.

3.2 Objetivos específicos

- Institucionalizar un canal de acceso y participación de grupos de cultura viva comunitaria de Lima metropolitana a las iniciativas impulsadas desde el PMCV.

- Fortalecer canales constantes y fluidos de información entre los grupos de cultura viva comunitaria de Lima metropolitana y el PMCVC.
- Posicionar el rol de la Municipalidad Metropolitana de Lima como ente facilitador y dinamizador de las iniciativas de cultura viva comunitaria en Lima Metropolitana, en un trabajo conjunto del municipio con las agrupaciones culturales locales.

4. Organización de la Inscripción a la Base de Datos:

La Unidad Orgánica que organiza la inscripción a la Base de Datos de grupos de Cultura Viva Comunitaria de Lima metropolitana es la Gerencia de Cultura, a través de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, dentro del Programa de Cultura Viva Comunitaria.

5. Sobre las características

Público Objetivo: Grupos y aliados de los grupos que cumplen con las definiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1673.

5.1 Categorías de inscripción:

Únicamente se podrán inscribir grupos que tengan como mínimo 1 año de existencia y de trabajo activo en la comunidad.

- A. Grupos de Cultura Viva Comunitaria: Son los grupos artísticos y culturales que promueven un proceso dinámico y permanente en sus comunidades, en el ámbito de Lima metropolitana, que tienen por finalidad aportar al desarrollo local y la paz social de dichas comunidades en articulación con las organizaciones sociales (Ordenanza N° 1673, Título I, Artículo 2, inciso b).
- B. Aliados de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria: Son los y las gestores culturales, artistas, dirigentes sociales, profesionales, estudiantes y miembros de la sociedad civil, que actúa de manera asociativa y/o individual, y que aportan al desarrollo y fortalecimiento de la Cultura Viva Comunitaria en los diferentes territorios de Lima metropolitana (Ordenanza N° 1673, Título I, Artículo 2, inciso c).

6. Etapa de Inscripciones a la Base de Datos:

En esta primera etapa la Base de Datos de grupos de Cultura Viva Comunitaria de Lima metropolitana contará con las siguientes etapas:

N°	Etapas	Fechas
01	Inicio de proceso de Inscripción	Lunes 16 de setiembre
02	Charlas informativas sobre la Base de Datos	Lima Norte Martes 24 de setiembre 5 pm
		Lima Sur Jueves 26 de setiembre 5pm
		Lima Sur Jueves 26 de setiembre 5pm
		Lima Centro Sábado 05 de octubre 10 am
03	Cierre de proceso de inscripción de la 1era etapa	Viernes 06 de diciembre
04	Proceso de validación de las inscripciones	De lunes 09 a viernes 13 de diciembre
05	Comunicación oficial de PMCVC a cada grupo inscrito	Viernes 13 de diciembre
06	Presentación pública de los grupos inscritos en la primera etapa	Domingo 15 de diciembre

7. Formulación y absolución de consultas

Las 04 charlas informativas se dictaran con el fin de guiar e instruir a los grupos interesados y capacitarlos para una óptima inscripción en la Base de Datos de grupos de Cultura Viva Comunitaria de Lima metropolitana

Así mismo los interesados podrán absolver diversas dudas comunicándose a:

Teléfonos: 315 1300 Anexo 1324

Anexo 1715

Correo electrónico: promocioncultural@munlima.gob.pe